



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 238 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 31 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N° 042-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MRBB, el Memorandum N° 1129-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, el Informe N° 975-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, y el Informe N° 1508-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 28 de junio de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED (en adelante la Entidad) suscribió el Contrato N° 99-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el Sr. **FRANCO FABIAN NACION** (en adelante el Contratista) - Adjudicación Simplificada N° 051-2017-MINEDU/UE 108, para la Contratación del "Servicio de Acondicionamiento y Confort Térmico en la IE N° 32976 Ubicado en el Centro Poblado de Cuartel Pampa, Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha, Departamento de Huánuco", cuyo monto contractual asciende a S/ 128,211.75 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos Once con 75/100 Soles), y cuyo plazo de ejecución de la prestación es de cuarenta y cinco (45) días calendario.;

Que, Mediante Memorandum N° 1129-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de fecha 01 de agosto de 2017, la Unidad Gerencial de Mantenimiento remite el Informe N° 042-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MRBB de fecha 26 de julio de 2017 emitido por la Coordinación Técnica PREVAED - PRONIED en el cual señala: i) en el marco de la ejecución del Contrato N° 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, se han producido variaciones primigenias de la institución educativa, lo que implica que se tenga que realizar reducciones y adicionales, a efectos de cumplir con la FINALIDAD PÚBLICA y el OBJETO del contrato, proponiendo la reducción de costo del presupuesto contractual al contratista FRANCO FABIAN NACION, por no requerirse la ejecución de la partida Reinstalación de piso machihembrado incl. lijado y cepillado, para la instalación del aislamiento térmico en el piso interior de 03 aulas; y, el adicional de costo a favor del Contratista, para cumplir con la finalidad de contar con las aulas acondicionadas térmicamente por ser vinculante a la reducción; ii) de acuerdo a la evaluación realizada al "detalle de los precios unitarios ofertados en soles" se ha determinado que el valor de la REDUCCIÓN, asciende a la suma de S/ 6,775.16 (que representa el 5.28% del valor contractual), mientras que el valor del ADICIONAL, asciende a la suma de S/ 20,792.84 (que representa el 16.22% del valor contractual); y iii) recomienda trasladar el informe a la Oficina General de Administración del PRONIED a efectos que se realice la evaluación y verificación respecto de la aprobación de la REDUCCIÓN y el ADICIONAL correspondiente a la instalación de nuevo piso de madera machihembrado y así poder contar con aulas acondicionadas térmicamente, para garantizar el cumplimiento de la FINALIDAD PÚBLICA y el OBJETO del Contrato N° 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Memorandum N° 656-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP (obrante a folio 21), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0645, para la atención al Contrato N° 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED "Servicio de





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 238 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 31 OCT. 2017

Acondicionamiento y Confort térmico de la Institución Educativa N° 32976 ubicado en el Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha, Región de Huánuco".

Que, con Informe N° 975-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 29 de agosto de 2017, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad del Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que, corresponde aprobar la Reducción y Adicional del Contrato N° 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación del "Servicio de Acondicionamiento y Confort térmico de la Institución Educativa N° 32976 ubicado en el Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha, Región de Huánuco", correspondiente al Contrato N° 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

OBJETO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DE LA REDUCCIÓN	MONTO DEL ADICIONAL
Requerimiento de Adicional y Reducción para la Contratación del "Servicio de Acondicionamiento y Confort térmico de la Institución Educativa N° 32976 ubicado en el Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha, Región de Huánuco", correspondiente al Contrato N° 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/ 128,211.75 (100%)	S/ 6,775.16 (5.28%)	S/ 20,792.84 (16.22%)

Que, con Informe N° 1508-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 26 de octubre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, es recomendable aprobar la Reducción y Adicional N° 1 de la prestación al Contrato N° 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, a fin de alcanzar la finalidad del Contrato Original, y que en su oportunidad se requiera al Contratista la garantía por el monto correspondiente al adicional del servicio;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L N° 1341), que establece, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"; en tal sentido, se entiende que la Entidad estaría facultada para aprobar prestaciones adicionales y la reducción;

Que, en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L N° 1341) señala "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 238 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 31 OCT. 2017

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 31 de mayo de 2017, el Titular de la Entidad designó en las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración – PRONIED, al Sr. Diego Ernesto Tolmos Saponara;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario la emisión de la Resolución que autorice al adicional y la reducción de prestaciones al Contrato N° 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación del "Servicio de Acondicionamiento y Confort térmico de la Institución Educativa N° 32976 ubicado en el Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha, Región de Huánuco;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 3050-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Reducción N° 01 de la prestación por el monto de S/ 6,775.16 (Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco con 16/100 Soles) que representa el 5.28% y el Adicional N° 01 de la prestación por el monto de S/ 20,792.84 (Veinte Mil Setecientos Noventa y Dos con 84/100 Soles) que representa el 16.22% del monto del Contrato N° 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 28 de junio de 2017; para la Contratación del "Servicio de Acondicionamiento y Confort Térmico en la IE N° 32976 Ubicado en el Centro Poblado de Cuartel Pampa, Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha, Región de Huánuco".

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. Diego E. Tolmos Saponara
Jefe de la Oficina General de
Administración
PRONIED

